

no tolerarse ni permitirse. y mas quando ex no
torio lo que bramos que hemos padecido de pues de
excusada la dha obligacion demandamos por
la in salencia y pobreza de algunos panaderos

delos del numero de dho abasto, a lo que se llega

el haberse de mirar por lo que excusan qual

quier abasto por leural y conveniente que al

publico. Aquelos aia todo lo qual ponemos en

la dha consideracion de Vra. quien con su

mo vendim. replicamos que teniendo presente

ellos Justificades moribus seirba dudando no ad

miris para dho abasto mas de lo que nos obliga

mos, y que se le exceda del a lo que hasta aqui

se le ha reparrido trigo de dhoposito para pa

nadante, y que no se le de en adelante, como favor

esperamos Recibir de la Justificacion de Vra. para

Vida pedimos a la D. Mag. d. la prospera de la

tados Anos enue mator Grandera

